tramites.montevideo.gub.uv

Fecha de descarga: 14/12/2025

Inscripción de aspirantes a licencia de conducir por parte de la academia de conducir

Modificado 09/12/2025

Responsable de la información Contralor de Conductores

Descripción

Registro de datos y certificados de los aspirantes a licencia de conducir por parte de academias de conducir.

Documentación a presentar

Para completar el formulario se necesita:

- Datos personales del aspirante: nombre completo, cédula de identidad, teléfono de contacto y domicilio.
- Digitalización de cédula de identidad (frente y dorso) vigente.
- Digitalización de certificado médico (frente y dorso).
- Digitalización de comprobante de pago.

Los documentos deben ser legibles.

¿Cómo se hace?



Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

La academia debe completar el **formulario** y **adjuntar los archivos** que se solicitan.

Finalizado el registro, el sistema le **asigna un número de trámite** para realizar el seguimiento.

Para acceder al formulario la academia debe contar con usuario para servicios y trámites digitales provisto por la Intendencia. Si no cuenta con un usuario, debe realizar el trámite de Suscripción o actualización de personas administradoras de usuarios para empresas y otras entidades.





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

Tener en cuenta

- El certificado médico tiene una vigencia de 30 días corridos desde la fecha de realizado
- En caso de que el pago se haga en una red de cobranza habilitada en la digitalización de comprobante de pago debe estar visible la intervención del cajero (incluso si es al dorso del comprobante).
- No se puede iniciar el trámite en caso de que el aspirante tenga multas de tránsito o convenios impagos.



Desde el 15 de marzo de 2025 por disposición de SUCIVE quienes tengan vigentes convenios por conducir bajo efectos de alcohol o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley Nº18.191), o por no poseer licencia de conducir o tenerla suspendida no podrán gestionar trámites de licencia de conducir hasta que no paguen el convenio en su totalidad. Esto incluye la finalización de los trámites (obtención de licencias de conducir).

Lo anterior está establecido en el Decreto 303/2023 del Poder Ejecutivo, artículo 5º: "Los plazos del artículo anterior se extenderán hasta la verificación del pago total de la multa (código 4.2.1), o la cancelación total del convenio que la financió. En ningún caso se emitirá un nuevo permiso hasta que se verifique el pago total de la multa impuesta por conducir sin poseer permiso de

Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

conducir, o tenerla suspendida (3.1.1). Si la multa se financió deberá ser cancelada totalmente."





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

Costo

No tiene costo





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/registro/inscripcion-de-aspirantes-a-licencia-de-conducir-por-parte-de-la-academia-de-conducir

